

8.928

CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCORPORACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MAIRENA S.A."-----

CUANTIAS:-----
FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S.\$1,600.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: la señora Abogada doña MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA DE TRUJILLO, quien declara ser ecuatoriana, casada, en su calidad de Gerente General de la Compañía "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien



Ab. Cesario L. Condo Ch. NOTARIO 5to Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

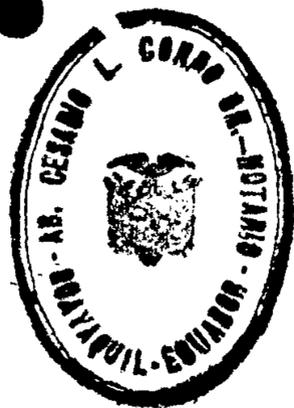
Handwritten signature or mark.

1 instruida de la naturaleza y resultados de esta
2 escritura pública de CAMBIO DE VALOR DE LAS ACCIONES,
3 AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCORPORACION DEL CAPITAL
4 AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, para
5 su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:
6 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el
7 registro de Escrituras Públicas, que está a su
8 cargo, una por la cual consten el cambio de valor de
9 las acciones, el aumento del capital social,
10 incorporación del capital autorizado y la reforma
11 de los estatutos sociales de la Compañía
12 "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", y demás declaraciones que
13 se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
14 P R I M E R A: Otorga la presente escritura la suscrita
15 abogada MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA DE TRUJILLO a
16 nombre y en representación de la Compañía Anónima
17 "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", en su calidad de
18 Gerente General de la misma, tal como se acredita
19 con el nombramiento inscrito que se acompaña, para
20 que usted, señor Notario, en legitimación de la
21 personería de la otorgante, se sirva agregarlo en la
22 escritura a otorgarse. S E G U N D A: Por escritura
23 pública que autorizó el Notario Quinto del
24 Cantón Guayaquil el veintiocho de enero de mil
25 novecientos setenta y siete, inscrita en el
26 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de
27 marzo del mismo año, con todas las formalidades
28 legales, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA

07


 Ab.
 Cesar L. Condo Ch.
 NOTARIO 519
 Guayaquil

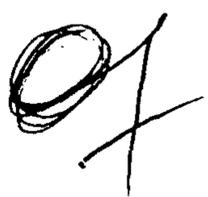
- 2 -



1 MAIRENA S.A.", con domicilio en la ciudad de
 2 Guayaquil y con un capital social de seiscientos
 3 mil sucres. T E R C E R A: Por escritura que autorizó
 4 el mismo Notario Quinto de Guayaquil el
 5 veintinueve de septiembre de mil novecientos
 6 ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
 7 de la Oficina del Registrador de la Propiedad de
 8 Samborondón el treinta de mayo de mil novecientos
 9 noventa y cuatro, la Compañía cambió su domicilio
 10 al Cantón Samborondón y aumentó su capital a la
 11 suma de dos millones de sucres, reformando al efecto
 12 los Artículos Segundo y Cuarto de sus estatutos
 13 sociales. C U A R T A: Por escritura pública que
 14 autorizó el mismo Notario Quinto de Guayaquil el
 15 veintiocho de julio de mil novecientos noventa y
 16 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de la
 17 Oficina del Registrador de la Propiedad de
 18 Samborondón el cinco de septiembre de mil
 19 novecientos noventa y cuatro, la Compañía aumentó su
 20 capital a la suma de cinco millones de sucres,
 21 reformando al efecto el artículo Cuarto de sus
 22 estatutos sociales. Q U I N T A: Mediante Resolución
 23 Número cero cero QIJ. cero cero tres, del trece de
 24 marzo del año dos mil, la Superintendencia de
 25 Compañías expidió normas de aplicación de las
 26 reformas a la Ley para la transformación económica
 27 del Ecuador, por lo cual dispone que el capital de
 28 las compañías debe expresarse en dólares de los

of

1 Estados Unidos de Norte América. S E X T A: La Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía, "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", en su sesión
4 celebrada el día catorce de junio del año dos
5 mil, con el voto unánime de todos los accionistas,
6 ya que en dicha sesión estuvo representada la
7 totalidad del capital social pagado, resolvió: a)
8 Cambiar el valor de las acciones que actualmente es
9 de un mil sucres, es decir cuatro centavos de
10 dólar, para que en lo posterior tengan un valor
11 de un dólar cada acción; b) Aumentar el capital
12 social de cinco millones de sucres, es decir,
13 doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte
14 América (US\$200.00), hasta la suma de veinte
15 millones de sucres, es decir, ochocientos dólares de
16 los Estados Unidos de Norte América (US\$800.00), es
17 decir, efectuar un aumento de quince millones de
18 sucres más, lo cual equivale a seiscientos
19 dólares de los Estados Unidos de Norte América
20 (US\$600.00), mediante la emisión de seiscientas (600)
21 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un
22 dólar (US\$1.00) cada una, de tal forma que, el capital
23 vigente más el aumento aprobado asciende a la
24 cantidad de ochocientos dólares dividido en
25 ochocientas acciones de un dólar cada una; c) Que
26 se incorpore el capital autorizado de la Compañía,
27 fijándolo en un mil seiscientos dólares de los
28 Estados Unidos de Norte América, dividido en un mil





Ab.

Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 3 -



1 seiscientas acciones de un dólar cada una, monto
 2 hasta el cual la Junta General de la Compañía podrá
 3 resolver la suscripción y emisión de acciones; ch)
 4 Resolvió también, reformar el Artículo Cuarto de
 5 la Compañía relativo al capital social de la misma;
 6 y, d) Reformar el Artículo Vigésimo y Vigésimo
 7 Primero de los Estatutos Sociales en lo relativo al
 8 período del Presidente y del Gerente General de la
 9 Compañía. S E P T I M A: La distribución y suscripción
 10 de las seiscientas nuevas acciones correspondientes
 11 al acordado aumento de capital se ha realizado, en
 12 su totalidad, en los términos del acta de la
 13 sesión de Junta General Extraordinaria de
 14 Accionistas del catorce de junio del año dos mil,
 15 que se agrega a esta escritura. O C T A V A: La misma
 16 preindicada Junta General Extraordinaria de Accionistas
 17 resolvió además que el pago total de todas y cada una
 18 de las antedichas acciones suscritas, correspondientes
 19 al aludido aumento de capital, se efectúe íntegramente
 20 en numerario de la siguiente forma: a) el veinticinco
 21 por ciento del valor de las mismas de inmediato; b) el
 22 setenta y cinco por ciento restante en el plazo de dos
 23 años, contado a partir del otorgamiento de esta
 24 escritura pública de aumento de capital. N O V E N A:
 25 Todos y cada uno de los suscriptores de las antedichas
 26 seiscientas nuevas acciones, correspondientes al
 27 acordado aumento de capital, ya han pagado en
 28 numerario el veinticinco por ciento del valor de cada

1 una de las acciones que suscribieron, en los términos
2 del acta de Junta General Extraordinaria ya referida,
3 por lo que la suma de ciento cincuenta dólares,
4 correspondientes al veinticinco por ciento del acordado
5 aumento de capital de seiscientos dólares de los
6 Estados Unidos de América, se encuentra totalmente
7 pagada. El setenta y cinco por ciento restante del valor
8 de cada una de las nuevas acciones suscritas, esto es,
9 la suma de cuatrocientos cincuenta dólares de los
10 Estados Unidos de América, será pagado por los
11 accionistas suscriptores, en numerario y en el plazo
12 de dos años contados a partir del otorgamiento de esta
13 escritura pública de aumento de capital. D E C I M A: La
14 Junta General de Accionistas resolvió la reforma del
15 Estatuto Social en lo relativo al capital social,
16 quedando el Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales,
17 referente al capital, de la siguiente forma: "El capital
18 social de la Compañía es de ochocientos dólares de los
19 Estados Unidos de Norte América (U.S.\$800.00), dividido
20 en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un
21 valor nominal de un dólar cada una, numeradas del uno
22 al ochocientos, inclusive. Cada acción de un dólar que
23 estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las
24 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.
25 Las acciones no liberadas tendrán derecho en
26 proporción a su valor pagado. El capital autorizado es
27 de un mil seiscientos dólares de los Estados
28 Unidos de América (U.S.\$1,600.00)". U N D E C I M A: La





Ab.

Cesáreo L. Conao Ch.

NOTARIO 5to

Guayaquil

- 4 -



1 Junta resolvió también la reforma al período del
 2 Presidente de la Compañía, quedando el Artículo
 3 Vigésimo del Estatuto Social, de la siguiente
 4 manera: "El Presidente de la Compañía, accionista o
 5 no, será elegido por la Junta General por un
 6 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
 7 indefinidamente." D U O D E C I M A: La Junta General
 8 resolvió además la reforma del Estatuto Social en
 9 lo relativo al período del Gerente General de la
 10 misma, quedando el Artículo Vigésimo Primero, de los
 11 Estatutos Sociales, de la siguiente manera: "El
 12 Gerente General de la Compañía, accionista o no, será
 13 elegido por la Junta General de Accionistas, por un
 14 período de cinco años, pudiendo ser reelegido
 15 indefinidamente". D E C I M A T E R C E R A:
 16 Sentados los antecedentes expuestos en las
 17 cláusulas que preceden y en el cumplimiento de lo
 18 resuelto por la Junta General de Accionistas de
 19 "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", la suscrita abogada MARIA
 20 SOLEDAD ROMERO TANCA DE TRUJILLO, a nombre y como
 21 representante legal de la mencionada Compañía, en su
 22 calidad de Gerente General de la misma, declara
 23 cambiado el valor de las acciones, aumentado el
 24 capital social de la Compañía en seiscientos dólares
 25 más, incorporado el capital autorizado y reformado
 26 los artículos Cuarto y Vigésimo Primero de los
 27 estatutos sociales y se eleva a escritura
 28 pública en los términos del acta de la sesión de

1 la Junta General de Accionistas ya referida, el
2 catorce de junio del año dos mil. D E C I M A
3 C U A R T A: Para los efectos de la cláusula anterior,
4 agregue usted, señor Notario, en la escritura a
5 otorgarse la adjunta copia certificada del acta de
6 la sesión de Junta General de Accionistas de la
7 Compañía, referida en la misma cláusula, en la que se
8 contienen las declaraciones precedentes. D E C I M A
9 Q U I N T A: DECLARACION JURAMENTADA. Para los
10 efectos del caso, y conforme a lo establecido en los
11 Artículos Undécimo y Décimo Tercero de la
12 Resolución Número noventa y tres uno uno tres cero
13 once de la Superintendencia de Compañías,
14 publicada en el Registro Oficial del seis de septiembre
15 de mil novecientos noventa y tres, la abogada
16 MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA DE TRUJILLO, a nombre y en
17 representación de la Compañía "INMOBILIARIA MAIRENA
18 S.A." y el señor Newton Ponce como Contador
19 General de la misma, declaramos y acreditamos,
20 bajo juramento, que el aumento de capital de la
21 Compañía se halla debidamente integrado, en los
22 términos de lo resuelto por la Junta General de
23 Accionistas ya referida, del catorce de junio del año
24 dos mil. Agregue y anteponga usted, señor Notario, en
25 la escritura a otorgarse todo cuanto fuere de
26 estilo para su plena validez legal.- (firmado) Ma.
27 Soledad R. de Trujillo, MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA,
28 ABOGADA, Registro número siete mil setecientos

1 sesenta-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
 2 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
 3 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
 4 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
 5 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto
 6 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
 7 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
 8 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y
 9 cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en
 10 el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
 11 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
 12 principio a fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó
 13 en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



17 *Maria Soledad Romero Tanca de Trujillo*
 18 AB. MARIA SOLEDAD ROMERO TANCA DE TRUJILLO,
 19 GERENTE GENERAL DE LA CIA. "INMOBILIARIA
 20 MAIRENA S.A.".- C.C. # 09-07650030.-
 21 C.V. # 0010-173.-
 22 R.U.C. CIA. # 0990309159001.-

OC

Ch
 26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", CELEBRADA EL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diecisiete horas del día catorce de junio del año dos mil, se reúnen, en la oficina No. 2101 del vigésimo primer piso del edificio signado con el No. 806 de la Avenida Quito de esta ciudad, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", a saber: la señora Rosa Tanca de Romero, por sus propios derechos, como propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones; la señora María Dolores Romero de García, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas (500) acciones; la señora María del Rocío Romero de Lebed, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas (500) acciones; el licenciado Héctor Antonio Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de quinientas (500) acciones; la abogada María Soledad Romero de Trujillo, por sus propios derechos, como propietaria de quinientas (500) acciones; y, el señor Juan Martín Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de quinientas (500) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son nominativas, ordinarias y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como, por consiguiente, está representada la totalidad del capital pagado de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como orden del día: a) Conocer sobre el cambio de valor de las acciones y autorizar para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones; b) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; c) Conocer y resolver sobre la incorporación del capital

01

autorizado de la Compañía; ch) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía; d) Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales; y, e) Conocer y resolver cualquier otro punto relacionado con los precedentes.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Juan Martín Romero Tanca, y actúa de Secretario la abogada María Soledad Romero de Trujillo, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.---

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, que actualmente es de cinco millones de sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

La Junta pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, el cambio de valor de las acciones, y la Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad cambiar el valor de las acciones de un mil sucres (US\$0.04) a un dólar (US\$1.00) y autoriza que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones conforme al siguiente cuadro:

Accionista	No. de acciones	Valor de la acción
Rosa de Romero	100	US\$1.00
Dolores de García	20	US\$1.00
Rocío de Lebed	20	US\$1.00



Lic. Héctor Romero	20	US\$1.00
Ab. Ma. Soledad de Trujillo	20	US\$1.00
Martín Romero	20	US\$1.00
TOTAL	200	

La Junta, luego pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de cinco millones de sucres, es decir de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$200.00), y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar en quince millones de sucres más, equivalente a seiscientos dólares (US\$600.00) más de los Estados Unidos de Norte América el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", sea de veinte millones de sucres, es decir de ochocientos dólares (US\$800.00) de los Estados Unidos de Norte América .---

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad resuelve que el acordado aumento de capital de seiscientos dólares, se efectúe mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.---

A continuación, manifiesta el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente a favor de los demás accionistas.---

Para los fines legales consiguientes, se agrega al expediente de esta Junta General, la carta que el Dr. Héctor Romero Parducci ha hecho llegar y con la que aprueba la renuncia parcial al derecho de preferencia de su cónyuge a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente posee.---

De inmediato, la Junta General, luego de conocer la renuncia parcial de su derecho preferente que hace la señora Rosa Tanca de Romero y las posteriores decisiones de los demás accionistas, aprueba por unanimidad, es decir con cinco mil votos favorables, la siguiente suscripción de las mencionadas seiscientas nuevas acciones: a) La señora Rosa Tanca de Romero ha suscrito únicamente trescientas (300) nuevas acciones; b) la señora María Dolores Romero de García ha suscrito sesenta (60) nuevas acciones; c) la señora María del Rocío Romero de Lebed ha suscrito sesenta (60) nuevas acciones; ch) el licenciado Héctor Antonio Romero Tanca ha suscrito sesenta (60) nuevas acciones; la abogada María Soledad Romero de Trujillo ha suscrito sesenta (60) nuevas acciones; y, d) el señor Juan Martín Romero Tanca ha suscrito sesenta (60) nuevas acciones.---



A continuación, la Junta General, pasa a conocer sobre el pago de las seiscientas nuevas acciones suscritas y, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad que dicho pago se efectúe en numerario, debiendo los accionistas cancelar inmediatamente el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas y, el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años contados desde el otorgamiento de la respectiva escritura pública de aumento de capital. Por lo tanto: a) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por ella, la señora Rosa Tanca de Romero aportará la suma de setenta y cinco dólares; b) Para pagar el veinticinco por ciento de las sesenta nuevas acciones suscritas por ella, la señora María Dolores Romero de García aportará la suma de quince dólares; c) Para pagar el veinticinco por ciento de las sesenta nuevas acciones suscritas por ella, la señora María del Rocío Romero de Lebed aportará la suma de quince dólares; ch) Para pagar el veinticinco por ciento de las sesenta nuevas acciones suscritas por él, el licenciado Héctor Antonio Romero Tanca aportará la suma de quince dólares; d) Para pagar el veinticinco por ciento de las sesenta nuevas acciones suscritas por ella, la abogada María Soledad Romero de Trujillo aportará la suma de quince dólares; y, e) Para pagar el veinticinco por ciento de las sesenta nuevas

A large, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

acciones suscritas por él, el señor Juan Martín Romero Tanca aportará la suma de quince dólares.---

De inmediato, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el correspondiente pago del veinticinco por ciento de las mencionadas seiscientas nuevas acciones, se materialice en la mayor brevedad posible la correspondiente entrega del dinero respectivo y el asiento correspondiente en la contabilidad de la Compañía.---

Seguidamente, la Junta General, resuelve por unanimidad incorporar el capital autorizado de la Compañía, fijándolo en un mil seiscientos dólares (US\$1.600.00) de los Estados Unidos de Norte América, dividido en un mil seiscientas acciones de un dólar cada una, monto hasta el cual, la Junta General de la Compañía podrá resolver la suscripción y emisión de acciones.

A continuación, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referente al capital social de la compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma del mencionado artículo: El Artículo Cuarto dirá: "El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares (US\$800.00) de los Estados Unidos de Norte América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del uno al ochocientos, inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. El Capital autorizado es de un mil seiscientos dólares (US\$1.600.00).".---

A continuación, la Junta General conoce y resuelve sobre la reforma del Estatuto Social relativa al Presidente de la Compañía, quedando el Artículo Vigésimo de la siguiente manera: "El Presidente, accionista o no, será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente."---



Seguidamente, La Junta General procede a conocer y a resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Vigésimo ^{000 09} Primero de los estatutos sociales, referente al período del Gerente General de la Compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma del mencionado artículo: El Artículo Vigésimo Primero dirá: "El Gerente General de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente".---

Aprobados como han sido el cambio de valor de las acciones, el aumento de capital a ochocientos dólares de Estados Unidos de Norte América, la incorporación del capital autorizado, y la reforma de los estatutos sociales de la Compañía, en lo referente al capital y al período del Gerente General, la junta general resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al Gerente General, como representante legal de la Compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para que surta plenos efectos legales los antedichos cambio de valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos.---



Como INMOBILIARIA MAIRENA S.A. está sujeta sólo a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del 6 de septiembre de 1993, y como a los señores accionistas les consta -por haberlo acabado de verificar personalmente en la contabilidad de la Compañía, debido al aporte hecho por todos ellos durante esta sesión- que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que el Gerente General, al otorgar la escritura respectiva, proceda a declarar bajo juramento estos particulares y que también proceda a hacer tal declaración en la misma escritura, el señor Contador General de la empresa, pues él es también responsable de la información contable recibida por los señores socios.---

01

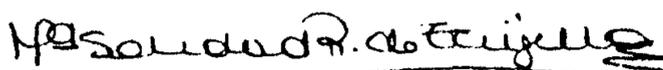
No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta ~~la~~ sesión a las dieciocho horas con cincuenta minutos.---

(f) Juan Martín Romero Tanca, Presidente.- (f) María Soledad Romero de Trujillo, Gerente General.- (f) Rosa Tanca/ de Romero.- (f) María Dolores Romero de García.- (f) María del Rocío Romero de Lebed.- (f) Lic. Héctor Antonio Romero Tanca.---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.---

Guayaquil 14 de junio del 2000


María Soledad Romero de Trujillo
Gerente General - Secretario



Junio 2 del 2000

Sra. Ab. Da
 María Soledad Romero de Trujillo ✓
 Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", domiciliada en el cantón Samborondón en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de un año y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura las de representar legalmente a la Compañía, sin necesidad de concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 28 de enero de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 23 de Marzo del mismo año. Cambió su domicilio al cantón Samborondón, aumento su capital y reformó sus estatutos, según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 29 de septiembre de 1989, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el 30 de mayo de 1994.

Muy atentamente.

Julian J. Sumuwa
 St. Martín Romero Tanca.
 PRESIDENTE

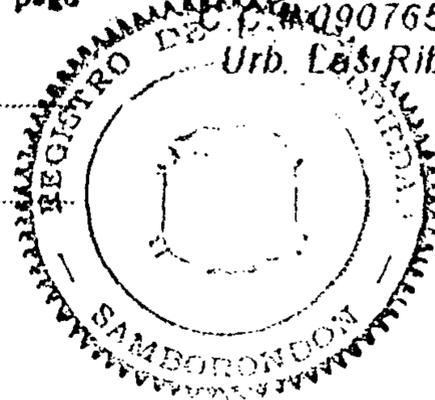
RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO REELEGIDA SEGÚN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Junio 5 del 2000

CERTIFICO: Queda inscrito el nombramiento de Gerente General a favor de María S. Romero de Trujillo de Sojas 307 con el No. 86 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No. 522 en el Repertorio.- Se archivan los Comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional.- Samborondón, a 3 de Junio del 2000.

M. Soledad Romero
 Ab. Ma. Soledad Romero de Trujillo
 0907650030 / Ecuatoriana
 Urb. Las Riberas, Mz. 1, Villa 33

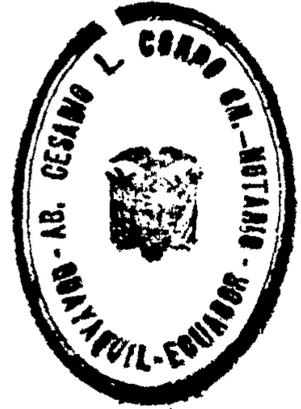
Jorge Cortés
 AB. JORGE CORTÉS
 Registrador de la Propiedad y Mercantil
 del Cantón Samborondón.



Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en nueve fojas útiles
xerox.-Guayaquil, a veinte y cuatro de Julio del año
dos mil.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la
escritura pública de constitución de la Compañía Anónima
INMOBILIARIA MAIRENA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del
Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha
veintiocho de Enero de mil novecientos setenta y siete, (archivo
hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al
margen de la matriz original de la presente que por resolución
número 01-G-DIC-0010033, del señor Intendente de Compañías de
Guayaquil, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil uno,
fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-
Guayaquil, nueve de noviembre del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



TIFICO;- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-DIC-0010033, dictada por el señor Intendente de Compañías, el treinta y uno de Octubre del dos mil uno, la Escritura de Cambio de Valor de las Acciones, Aumento del Capital Social, Incorporación del Capital autorizado y Reforma de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", queda inscrita de fojas: 531 a 539, con el No. 204 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.341 en el Repertorio.- Samborondón, a veintidos de Noviembre del dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



RAZON;- Siento como tal que he tomado nota del Cambio de Valor de las Acciones, a que hace referencia la Escritura que antecede, al margen de la inscripción respectiva.- Samborondón, a veintidos de Noviembre del dos mil uno.-

F.M.T.

[Handwritten Signature]
AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

